

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 63-2001
(De 15 de octubre de 2001)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO PANAMERICANO, S.A (PANABANK)**, sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 085971, Rollo 8104, Imagen 0109, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar el Negocio de Banca indistintamente en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución No. 32-82 de 2 de septiembre de 1982 de la Comisión Bancaria Nacional.

Que **BANCO PANAMERICANO, S.A.** ha solicitado autorización para proceder con el cierre de la sucursal ubicada en Zona Libre de Colón;

Que **BANCO PANAMERICANO, S.A.** ha ofrecido consolidar la atención de los clientes del área desde la Casa Matriz;

Que conforme el Artículo 17, Numeral 2 y el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendencia decidir sobre solicitudes como la presente; y

Que la solicitud presentada por **BANCO PANAMERICANO, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO PANAMERICANO, S.A.** el cierre de la sucursal ubicada en Zona Libre de Colón.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil uno (2001).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Delia Cárdenas